

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo de la parte demandada. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2022.

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA NIT. 8600345941

DEMANDADO: GIOVANNI OLIVARES SANTOS CC. 16.732.709

CARLOS OLIVARES SANTOS CC. 16.772.015

RADICACIÓN: 760014003007-2003-00783-00

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada Giovanni Olivares Santos y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: INFORMAR a la parte interesada que por medio de auto de fecha 17 de octubre de 2014, se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, ordenando el levantamiento de la medida cautelar, que en este caso recae el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-434495 de propiedad de Giovanni Olivares Santos, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle.

TERCERO: REPRODUCIR el oficio de desembargo.

CUARTO: AUTORIZAR al Dr. DUVAN FERNANDO GUEVARA RIOS CC. 1.110.462.518, con T.P. 368.387, a revisar el expediente si así lo desea y para que retire los oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 11 de noviembre del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c86da051d5bfdcc5a37c840daf9c1cf1ad1ed785ca26bfd852e02379a1361f**

Documento generado en 10/11/2022 07:31:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>